LLAMADO MOPC N° 09/19 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA AVENIDA COSTANERA SUR – AD REFERENDUM A LA FIRMA DE CONTRATO DE OBRA" ID N°355.700.----------

ACTA DE NEGOCIACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de setiembre del año 2019, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Dirección de Proyectos Estratégicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicada en el Edificio Planeta I, sito en Humaitá N° 145 casi Nuestra Señora de la Asunción, se reúnen, en representación de la Dirección de Proyectos Estratégicos: Arq. José Adolfo Ávalos Gamarra, Ing. Benjamín Martínez Torres, Ing. Augusto Arriola Cazzola, Ing. Carlos Alberto Oviedo Peña, Ing. María José Palacios Arguello, Abg. Mercedes Silguero; en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos: Abg. Patricia Castillo; en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones: Abg. Julio Jara; en representación de Consorcio Prosul AII: en carácter de representante legal, el Sr. JONNY GUZMÁN BAEZ BENÍTEZ, acompañado del Ing. Carlos Silva.

I. OBJETO:

La presente reunión tiene por objeto llevar a cabo el ajuste de los términos del contrato de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 5 y 6 de la Sección I – Instrucciones a los Oferentes y Cláusula IAO 6.1 de la Sección II – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones.

La invitación fue realizada al Consorcio Prosul AII, atendiendo a que ha obtenido el puntaje combinado más alto (91, 76), lo cual se desprende del Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 04 de setiembre de 2019, que en lo pertinente indica: *"En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica del oferente se colige que la propuesta con la calificación combinada más alta (Puntaje técnico y Puntaje de precio) corresponde al* ***CONSORCIO PROSUL AII*** *integrado por las firmas PROSUL LTDA y AII SRL, por lo que atendiendo a que además cumple con los requisitos legales evaluados, corresponde que el consorcio mencionado sea invitado a ajustar los términos del contrato"*

II. CUESTIONES PREVIAS:

1. *"El Consultor invitado, como pre requisito para atender a los ajustes, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional"*[1]

El representante de la Consultora confirma la disponibilidad de todo el personal profesional incluido en su propuesta.

2. *"Los representantes del Consultor deberán tener autorización por escrito para concertar los términos del Contrato"*[2]

El Señor JONNY GUZMÁN BAEZ BENÍTEZ presenta copia autenticada del Escritura N° 31 pasada ante la N.P Tania Mabel Portillo, donde se encuentra transcripta el ACTA DE ACUERDO DE SINTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO donde por medio de una "Cláusula Especial" *"...se otorga poder especial al Señor JONNY GUZMÁN BAEZ BENÍTEZ (.../...) para ejercer la representación legal de las empresas..."*

3. *"La puntuación mínima para que un profesional ejecutivo y/o especialista pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). En caso de que la Consultora invitada por la convocante para ajustar los términos del contrato, posea entre su personal profesional clave, alguno que haya obtenido una puntuación inferior, deberá sustituirlo por otro que cumpla con los requisitos mínimos"*[3]

Todo el profesional clave obtuvo la puntuación mínima requerida.

4. *"En la Propuesta Técnica no será necesaria la presentación de la nómina y documentos de los personales que no puntúan. Sin embargo, para el Ajuste de los Términos del Contrato, el Proponente deberá presentar a la Contratante para su aprobación el listado de los mismos conforme a su propuesta y adjuntar los Currículum Vitae en los términos establecidos en el Pedido de Propuestas. El Contratante se reserva el derecho de rechazar a los mismos si no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos a continuación"*[4]

Se establece que los mismos deberán ser presentados a más tardar el día martes 10 de setiembre de 2019.

---

[1] Cláusula 6.1 – Sección I del PBC
[2] Cláusula 6.1 – Sección I del PBC
[3] PBC – Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 6. Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo
[4] PBC – Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – 6. Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo

5. Por medio de la Nota DIPE N° 1958 se solicitó *"...sea presentado el detalle de la composición de los precios ofertados"*

   Se establece que lo solicitado deberá ser presentado a más tardar el día martes 10 de setiembre de 2019.

III. ALCANCE (PBC - SECCIÓN I – CLÁUSULAS 6.2 Y 6.4):

a) ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, EL ENFOQUE Y LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EL PLAN DE TRABAJO, LA ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL Y LAS SUGERENCIAS FORMULADAS POR EL CONSULTOR PARA MEJORAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
b) LA CONVOCANTE Y EL CONSULTOR ESPECIFICARÁN EN FORMA FINAL LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA PLANTA DE PERSONAL, EL PLAN DE TRABAJO, LA LOGÍSTICA Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES.
c) INCORPORACIÓN DE LO PRECEDENTE EN LA "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS"
d) REVISIÓN DEL CONTRATO PRELIMINAR
e) RÚBRICA DEL CONTRATO CON INICIALES

En el presente apartado, se conviene a pasar a un CUARTO INTERMEDIO. La Convocatoria para una próxima fecha para llevar a cabo de la revisión de los ajustes de términos del contrato será comunicada por medio de una nota. En dicha ocasión se realizarán las conclusiones respectos a los puntos a) y b).

No habiendo otro tema a tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las 11:00 horas, labrándose la presente acta en CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leída y hallada correcta es firmada por los presentes.

Carlos Alberto Oviedo Peña
Ingeniero Civil

Augusto Arriola

Benjamin Martinez

Mercedes Silvero

Jonny Báez
Consorcio Prosul-AII

Maria José Palacios

Abg. Patricia Castillo
DAJ - MOPC

Jose Avalos.

Julio Jara

Ing. Carlos Silva
Consorcio PROSUL-AII